

para impedirlo. No ha muchos meses que vimos entrar á los franceses en Bélgica; sabeis que han tomado posesion de Argel, y que en Grecia sostienen una fuerza militar. A vista, pues, de tales expediciones ¿no deberán tomarse grandes precauciones para mantener el equilibrio de la Europa: equilibrio indispensable para sostener la paz general? Y la Europa ¿debe comprometerse solo por complacer á la Francia ó á cualquiera otra potencia? (\*)”

En la sesion celebrada el 13 de dicho mes en la cámara de los lores, lord Aberdeen pronunció un acalorado discurso que extractamos á continuacion:

“El primer deber de un ministro inglés es el de vigilar por los intereses y el honor de su país; y el deber no menos sagrado de cualquier individuo de esta cámara es el de marcar la política del ministro cuando se dirige á destruir la paz de Europa.” (El noble lord citó la nota del cardenal secretario de Estado, en donde se refieren los pormenores del asunto de Ancona; y continuó:) “¿Será para favorecer al Austria ó para ayudar á su propio gobierno, por lo que haya permitido este hecho?” (En seguida habló del discurso de Mr. Perier pronunciado en la cámara de Diputados, y protestó que le habia leído dos veces sin haber podido entenderle.) “Se dice en este discurso, añadió, que tal empresa se ha hecho por el interés y en beneficio de la religion católica; pero, segun la nota del secretario de Estado del Papa contra la expedicion, la Francia sola es la que debe ser responsable de sus resultados. En una palabra, esta expedicion es el principio de una guerra: es la violacion de los primeros principios del derecho de gente; y cuando fuese otra cosa, la violacion no seria menos pública. Las leyes sanitarias tambien han sido violadas; y el ultraje hecho á la ley de las naciones ha sido tan palpable, tan evidente,

(\*) En adelante fué aun mas franco, hablando del mismo asunto, Sir R. Peel: “no se ha visto, dijo, cosa mas injusta que la ocupacion de Ancona por los franceses.”

que no puede creerse sea el gobierno francés el único reo de él. Espero, pues, que dé el noble conde todas las noticias que tenga sobre el particular.”

El conde Grey contestó negándose á dar esplicaciones sobre el negocio en cuestion; pero indicó que en su concepto la paz de Europa no se turbaria, y que la Francia habia dado pasos que sin duda satisfarian á la corte de Viena.

En la misma fecha que acabamos de citar, sir Vyvyan se espresaba así en la cámara de los Comunes:

“¿Conque parece que esta expedicion ha salido en efecto, aunque nuestro gobierno haya dicho que nada sabia? En vista de la protesta del Papa, es evidente que no la ha aprobado; y segun otro documento, parece que las tropas pontificias han sido hechas prisioneras de guerra por los franceses. ¿Cuándo se ha visto en Europa una cosa semejante despues de la irrupcion de los sarracenos? ¿Qué violacion de los derechos de un Soberano independiente?” (En seguida el orador leyó algunos pasages del discurso de Mr. Perier, y dijo:) “Este ministro ha dicho que el desembarco de las tropas francesas en Ancona tenia por objeto asegurar la paz de Europa, cimentar la estabilidad de la Francia y activar las negociaciones pendientes. Hablo en favor del derecho de gentes; ¿qué se diria si un congreso de potencias conspirase para tomar posesion de la Irlanda, á fin de poner término á las disensiones de este país y arreglar las pretensiones de los irlandeses? Las esplicaciones de Mr. Perier no han satisfecho á la oposicion de la cámara de Diputados de Paris; y á las interpelaciones que se le han hecho, ha contestado, que habia recurrido á esta medida porque los austriacos habian tomado posesion en Polonia....”

Pero volvamos á Italia. El general Cubieres, gefe de la expedicion de Ancona, al posesionarse de aquella ciudad, habia dirigido á sus habitantes una proclama mani-

festándoles que su misión era de paz, interesante á su país y á su soberano; y que desempeñada por su parte y la de sus tropas lealmente, se estrecharían mas y mas en su virtud los lazos de amistad que unían á la Francia con la Santa Sede; añadiendo que los soldados del rey Luis Felipe prestarían su apoyo á las leyes del Estado Eclesiástico, y á los magistrados á quienes estaba cometida su ejecución. Sin embargo, las tropas espedicionarias de Ancona prestaban una protección decidida á los rebeldes del Estado pontificio, y habían vejado á las tropas del Papa en su retirada para lo interior del territorio respectivo. Estos agravios obligaron á S. S. á mandar que se dirigiese al embajador francés una nueva protesta, su fecha 6 de Marzo, cuyo tenor era como sigue:

*“Los nuevos partes que el cardenal secretario de Estado que suscribe, ha recibido del delegado de S. S. en Ancona, le ponen en la desagradable precisión de renovar á V. E. las protestas que ya tiene hechas.*

*“A pesar de la proclama del general Cubieres, y de haber declarado no ser su ánimo entorpecer la acción del gobierno pontificio, pues al contrario queria proteger las autoridades, hacer respetar las leyes, y reprimir á los facciosos; el ayudante mayor Saint-Pales ha mandado que provisionalmente se pusiera en libertad á dos personas que estaban presas por delitos políticos. A instancia de los oficiales franceses ha sido preciso cantar en el teatro, en un entreacto de la ópera, una canción alegórica á la libertad, que ha producido el mayor entusiasmo entre los revolucionarios, dando margen asimismo á gritos sediciosos contra el gobierno de S. S.: gritos que impunemente se repiten por las calles. En los parages públicos se ven fijados carteles manuscritos é impresos excitando á la rebelión. Algunas personas deterradas por el gobierno pontificio y eschuidas de la amnistia concedida el año pasado, se pasean libremente en compañía de estos mismos oficiales, que se dice han sido enviados para sostener á los magistrados pontificios.*

*“Comparando estos hechos con lo que V. E. ofrecía en su nota de 23 de Febrero, segun la cual el general Cubieres, penetrado de las intenciones del gobierno francés, sabia que el objeto de su venida era dar un nuevo apoyo á la autoridad temporal del Santo Padre, y á la independencia é integridad de sus Estados, solo queda tal que abajo firma, el recurso de rogar á V. E. que por sí mismo se haga cargo de los dolorosas impresiones que los últimos partes del delegado de Ancona han debido de causar en el ánimo del Santo Padre, y de invitarle al mismo tiempo á que considere cuán justas y positivas eran las razones que el infrascrito ha tenido el honor de esponer á V. E. en sus notas de 1.º y 13 de Febrero, cuando le aseguraban que la ocupacion de Ancona por tropa francesa, lejos de contribuir al restablecimiento de la tranquilidad, serviria mas bien para dar ocasion de que se renovasen los desórdenes pasados: razones que subsisten en toda su vigor, á pesar de cuanto se haya querido declarar para oscurecer su evidencia.*

*“El que abajo firma se abstiene de hablar á V. E. de otras muchas cosas que han ocurrido; pues por ser directamente contrarias al honor de la tropa francesa, no duda que á estas horas estarán enmendadas. Dirá solo que, habiendo mandado el Santo Padre que las tropas pontificias saliesen de Ancona, no se les ha permitido llevar consigo los equipages de su pertenencia que tenían en los cuarteles; ni se les dejó tomar los cartuchos destinados para sus armas, ni que los entregasen á la tropa auxiliar (guardia provincial), ni los caballos á los dragones. Cumpliendo con su obligación y con las órdenes del Santo Padre, debe reclamar ante V. E. y protestar contra cada uno de estos hechos atentatorios á la soberanía pontificia, á fin de que los derechos de S. S. queden á cubierto, no solo para lo presente, sino tambien para lo futuro.—Firmado.—Cardenal Bernetti.”*

Nuevas y sensibles ocurrencias consiguientes á la actitud de las tropas espedicionarias de que se daba idea en

el documento que acabamos de transcribir, hicieron precisa otra reclamacion del gobierno pontificio que igualmente se inserta á continuacion, escusándonos su contesto de particularizar los desacatos que la motivaron. La reclamacion á que acabamos de referirnos se comunicó á Mr. de Saint-Aulaire en 9 del mismo mes de Marzo, y decia así:

“A pesar de las seguridades que V. E. habia dado acerca de que su gobierno estaba lejos de querer prestar con la presencia de las tropas francesas en Ancona el menor auxilio, ya fuese material ya moral, á los enemigos del orden de los Estados pontificios, los hechos no están acordes por desgracia con las intenciones de ese gobierno, como era fácil preverlo, y como lo habia ya previsto en sus notas del 1.<sup>o</sup> y 15 de Febrero, el infrascrito secretario de Estado. En efecto, los partes recibidos de las provincias por el mismo secretario de Estado manifiestan la agitacion que el desembarco de los franceses ha producido en los ánimos de los descontentos; y el primer efecto que la presencia de estas tropas ha ocasionado en el gobierno de S. S., ha sido el de verse precisado á sacar de las legaciones sus propias tropas, con el objeto de impedir se renovasen los antiguos trastornos en las demás provincias donde se sostenia la tranquilidad con el apoyo de las tropas auxiliares de suerte que la llegada de las tropas francesas en vez de colocar al gobierno pontificio en unas circunstancias que le hiciesen pasar fácilmente sin el apoyo de las fuerzas austriacas, amenaza ponerle en una situacion absolutamente contraria. Mas fácil es imaginarse que describir la exasperacion que reina en los sediciosos de Ancona, ciudad en otro tiempo tan tranquila; siendo innumerables é inauditos los insultos que se hacen á las guardias de la policia.

“El 3 de este mes uno de los rebeldes tiro la osadia de amenazar con su puñal á uno de los guardias, en términos que, habiéndose visto precisado á usar de sus armas para

defenderse, tuvo que retirarse inmediatamente para no ser degollado. A instancias del gefalonero acudieron, es verdad, las tropas francesas para proteger y defender el cuartel de la guardia de policia; pero en vez de disipar el tumulto, estas tropas precisaron á los guardias á que abriesen las puertas del cuartel, permitieron á los sediciosos entrar en él para que registrasen todos sus rincones buscando al sugeto que deseaban, y permanecieron testigos pasivos é indiferentes de la devastacion y de los ultrages ó excesos que cometieron contra los guardias y sus mugeres, así como de los insultos que profirieron contra el gobierno de S. S.

“Cada dia llegan á Ancona extranjeros de todas clases, sin que la vigilancia de la policia pueda estorbarlo, en atencion á que los mas sospechosos son protegidos por el vice-cónsul y autoridades francesas. En fin, como si la poblacion de Ancona no estuviere ya bastante exaltada con la simple presencia de la tropa francesa, el domingo último (durante los oficios divinos) 30 marineros franceses enarbolaron la bandera tricolor, discurriendo por las calles, precedidos de pífanos y tambores, y deteniéndose á bailar en todas las plazas públicas y delante de las iglesias en que se celebraban los sagrados misterios. Al dia siguiente salieron de Ancona tres compañías de soldados, y avanzaron algunas millas en la direccion de Somaglia; lo cual no podia menos de aumentar la agitacion entre los habitantes de las campiñas inmediatas.

“V. E., á vista de unos hechos que le deben ser notorios, y de lo que le dicte su propia conciencia, no podrá menos de haberse convencido del detestable efecto que el desembarco de las tropas francesas, y su conducta, han producido en perjuicio de la tranquilidad pública y de la soberanía de la Santa Sede; por cuya razon el infrascrito se ve precisado á darle parte, de orden de S. S., de algunos de los sucesos mas extraordinarios que han llegado á su noticia, añadiendo, que ínterin se le da la satisfaccion que ha pe-

*didó, el gobierno pontificio no cesará de descargarse de toda responsabilidad por las consecuencias que pueda tener la ocupacion de Ancona,*

*“El infrascrito tiene el honor etc.—Firmado.—Cardenal Bernetti.”*

Era cada vez mas chocante la contradiccion que se notaba entre las buenas palabras y los hechos reprobables de los gefes franceses situados en Ancona. Los italianos rebeldes continuaban siendo por ellos resueltamente protegidos; se habia verificado en Ancona un nuevo desembarco de soldados de Luis Felipe, con alguna artillería; se trabajaba con ahinco en fortificar la ciudadela de aquel puerto sin permiso del Papa; y habia indicios de quererse estender los que le ocupaban á distancia de seis leguas en su rededor; con otros atentados igualmente graves. Todo ello fué causa de que en 17 del repetido mes se dirigiese al embajador de Francia cerca de la Santa Sede la siguiente nota.

*“El infrascrito cardenal secretario de Estado, por su nota del 9 del corriente llamó la atencion de V. E. sobre la fermentacion que la presencia de las tropas francesas en Ancona habia ocasionado en las provincias de los Estados de la Iglesia, y en particular en la misma ciudad; habiéndose presentado una nueva prueba de esto cuando llegó la gabarra francesa el Ródano, la cual desembarcó el 11 del presente mes 480 hombres y algunos cañones de campaña. Segun las noticias que el infrascrito ha recibido posteriormente, se han exaltado tanto los amigos del desorden y de alborotos á vista de este buque francés, que no se detuvieron en entregarse á las mas inoportunas demostraciones de regocijo, cometiendo en medio de ellas algunos excesos, y habiendo llegado su furor hasta maltratar y herir mortalmente á un sargento de las tropas auxiliares bajo pretexto de que era adicto al gobierno pontifical. En las provincias toma cada dia mas consistencia la*

*idea de que las tropas francesas no tardarán en estenderse por las Marcas; y esto contribuye á aumentar la fermentacion; tanto mas cuanto el general Cubieres parece confirmarla, como se demuestra en la contrata para las provisiones de sus tropas, hecha el 7 en Ancona entre el mismo general frances y los proveedores Benedicto y Costantino, en cuyo articulo 11 se dice lo siguiente:*

*“La presente contrata deberá cumplirse en favor del destacamento de las tropas francesas que podrán ocupar las cercanías de Ancona en un radio de 6 leguas, así como en favor de los cuerpos ó destacamentos que acaso se enviarán despues desde Ancona á acantonarse en Sinigaglia, Jesi, Osimo, Loreto, Roecanati y los pueblos circunvecinos.”* Semejantes hechos, y en general cuantos han ocurrido desde el 23 de Febrero último, no han podido menos de afligir el corazon de S. S., no solo porque con ellos se ataca directamente su soberanía, sino tambien porque son los mas á propósito para turbar en sus Estados la tranquilidad pública; prescindiendo de la contradiccion que manifiestan con el lenguaje de que V. E. siempre ha usado en sus comunicaciones, tanto de oficio como confidenciales. En efecto, V. E. anunció que las tropas francesas entrarían en Ancona como amigas, al mismo tiempo que penetraron en la ciudad ocultamente, declarando prisionera de guerra la tropa pontifical, y obligaron á la ciudadela á que capitulase como si fuese una plaza enemiga. Además V. E. ha declarado mas de una vez que se respetaría rigurosamente la soberanía del Sumo Pontífice; pero inmediatamente despues que desembarcaron las tropas, se ha fortificado la ciudadela de Ancona sin el permiso de su Soberano, dueño y señor; y se ha indicado que todos los gastos del abastecimiento y acuartelamiento de tropas serian de cuenta del gobierno pontificio. V. E. solo pidió al Santo Padre su consentimiento para que las tropas francesas ocupasen la plaza de Ancona; mas el general Cubieres ha hecho contratas para proveer de viveres á sus soldados en el caso

de acantonarse en Sinigaglia, Jesi, Osimo, Loreto, Recanati y demás pueblos de las inmediaciones de estos. En fin, los gefes de las tropas francesas se niegan á dar á las autoridades pontificias los correspondientes recibos del material de guerra hallado en la plaza y ciudadela. Mediante que S. S. ve que todos los hechos no concuerdan con las palabras, y que ya han trascurrido 19 dias desde que dirigió al gobierno francés su primera reclamacion, sin que hasta ahora haya recibido una respuesta categorica, se cree por lo mismo obligado y autorizado á exigir perentoriamente por última vez se le diga cuáles son las intenciones del gobierno francés. De consiguiente, el infrascrito hace en forma á V. E. de orden superior la insinuada pregunta rogándole le conteste lo mas pronto posible, á fin, de que S. S. pueda tomar las resoluciones ulteriores que juzgue necesarias. En el interin el infrascrito tiene el honor de ser etc.—Firmado.—Cardenal Bernetti.

Estas fundadas protestas del gobierno papal no dejaron de producir sensacion en las autoridades francesas de Ancona y en la corte de Paris. Obligada ésta, por otro lado, á virtud de la intervencion del Norte, á cejar resueltamente en sus proyectos, propúsose entrar en una conciliacion con S. S. bajo la base de que “el gobierno francés no podia retirar inmediatamente de Ancona las tropas que se hallaban en aquel puerto, segun lo manifestado por Mr. de Saint-Aulaire.” En tal concepto el cardenal Bernetti fué autorizado por el Papa para arreglar con el embajador francés este negocio ateniéndose á ciertas condiciones que se hallaban redactadas en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> “Las tropas que han llegado á Ancona á bordo de lo gabarra el Ródano, en número de 450 hombres, se embarcarán inmediatamente para Francia.

2.<sup>a</sup> “Las que desembarcaron el 23 de Febrero último, quedarán mientras estén en Ancona bajo la direccion inmediata del embajador de Francia, el cual deberá ser auto-

rizado por su gobierno para dar directamente órdenes al comandante de las mismas tropas.

3.<sup>a</sup> “Ni estas tropas ni la escuadra podrán ser reforzadas por cualquier título ó motivo.

4.<sup>a</sup> “No se permitirá á las tropas francesas, mientras estén en Ancona, hacer obras de fortificacion; y las que se han ocupado en hacerlas, cesarán en este trabajo y no volverán á continuarlas.

5.<sup>a</sup> “Cuando el gobierno pontificio no necesite ya del socorro de tropas austriacas que ha solicitado, S. S. pedirá á S. M. I. y R. que las retire, y al mismo tiempo saldrán por mar las tropas francesas.

6.<sup>a</sup> “Desde este mismo momento ondeará sobre la ciudadela de Ancona la bandera pontificia.

7.<sup>a</sup> “Las tropas francesas no podrán salir del recinto de la plaza. De consiguiente se declara nulo el artículo 11 de la contrata hecha á nombre del general en 17 de Marzo con los proveedores Benedicto y Costantino.

8.<sup>a</sup> “Los comandantes de las tropas francesas que se hallan en Ancona, no impedirán ni entorpecerán de ningun modo allí la accion del gobierno pontificio, y sobre todo la de la policia.

9.<sup>a</sup> “Todos los gastos causados en Ancona por la expedicion y demas tropas francesas, de cualquier modo que fuere, serán satisfechos por la Francia.

10.<sup>a</sup> “Con el comandante francés habrá en Ancona un agente político autorizado competentemente por el embajador francés, con el objeto ó comision de vigilar para que se cumplan rigurosamente ó se lleven á efecto todos los artículos precedentes.”

El resultado de estas negociaciones aparece en los dos documentos que van á continuacion:

NUMERO 1.<sup>o</sup>

Nota de S. E. el conde de Saint-Aulaire á S. Ema. el cardenal Bernetti, secretario de Estado.

“Roma 15 de Abril de 1832,— Apenas recibió el gobier-

no francés las notas de S. E. el cardenal secretario de Estado del 15 y 26 de Febrero, se espidieron al infrascrito las órdenes que acaba de recibir para que declarase que el capitán de navío Mr. Gallois, comandante de la expedición en ausencia del general Cubieres, habia traspasado las instrucciones que se le habian intimado, y que por esta razon seria llamado á Francia para que diese cuenta de su conducta. Al comunicar á S. Ema. el cardenal secretario de Estado la orden indicada, cree el infrascrito deber repetir que los sentimientos de que se hallaba animado el gobierno francés para con la Santa Sede, no se habian alterado: que éstos eran los de la amistad mas perfecta: y que el sostener la autoridad temporal del Papa, así como la inviolabilidad é independencia de su territorio, será, como siempre, la base de la política francesa con la Italia. El infrascrito ha llenado este deber con S. Ema. el cardenal secretario de Estado; y posteriormente cuando se decidió á presentarse al Santo Padre, nada omitió para convencer á S. S. de que una equivocacion era lo que únicamente habia podido por un momento turbar la buena inteligencia que S. M. el rey de los franceses deseaba ardentemente ver restablecida. Mas no permitiendo que regresen tan pronto á Francia las tropas francesas que se hallan en Italia: consideraciones de la mas alta política (\*), se ve el que suscribe en la necesidad de suplicar á S. S. condescienda en que permanezcan en Ancona, como un hecho concluido. Al mismo tiempo ha recibido orden de ofrecer todas las satisfacciones que se deseen para la transaccion, y de consentir en todas las condiciones que el gobierno pontificio pueda exigir, y que sean capaces de po-

(\*) No existian en verdad razones de economia para prolongar la ocupacion de Ancona, porque segun se aseguraba en un diario del tiempo á que nos referimos, la guarnicion de aquella ciudad costaba á la Francia 13.000 escudos (duros próximamente) al mes y otros 26.000 escudos la escuadra allí estacionada de la misma nacion: total 39.000 escudos mensuales.

ner fuera de duda la completa armonía que reina entre las intenciones de la Francia y las de las demas Potencias que se interesan en los negocios de Italia: armonía que ya se ha hecho pública por diferentes documentos, y entre otros, por las notas de los embajadores de Francia, de Austria y del ministro de Prusia, su fecha 12 de Enero del presente año. Autorizado ademas por dichas órdenes para remover todos los obstáculos que se presentaren para la conclusion de este negocio, espera el infrascrito que inmediatamente se terminará amistosamente, para lo cual aguarda las comunicaciones ulteriores que S. Ema. tenga á bien hacerle; aprovechándose de esta oportunidad para asegurarle de su mas alta consideracion etc."

NUMERO 2º

Contestacion de S. Ema. el cardenal secretario de Estado al conde de Sainte-Aulaire.

"Roma, 16 de Abril de 1832.—El infrascrito cardenal secretario de Estado ha presentado á S. S. la nota que V. E. le ha dirigido en contestacion á las reclamaciones que habia hecho el 25 de Febrero último contra la ocupacion de Ancona y contra las consecuencias de este suceso. Sin embargo de que se le haya hecho observar que el capitán Gallois habia traspasado sus instrucciones, que su conducta habia sido vituperada, y que en consecuencia habia sido llamado á Francia para dar cuenta de ella; S. S. no ha podido menos de notar que el hecho subsiste, y que la única satisfaccion que podria en realidad considerarse tal, seria la pronta retirada de las tropas francesas de Ancona. No obstante, siempre pronto á dar pruebas de la tolerancia y moderacion que son los mas hermosos atributos de la Religion divina de la cual es gefe en la tierra; y deseando, como Soberano espiritual, evitar cuanto pudiera turbar la paz de la Europa, el Santo Padre no ha dejado de tomar seriamente en consideracion el estado del gobierno francés;

estado que, según la misma frase de V. E., no le permite por ahora sacar inmediatamente de Ancona los tropas expedicionarias. En atención á esta situación, y conforme á los sentimientos de otras altas potencias que tan grande interés tienen en la inviolabilidad é independencia de los Estados pontificios, S. S. se ha dignado autorizar al infrascrito para que se entienda con V. E. sobre la época en que las tropas podrán salir de Ancona por mar en el concepto de que hasta que se verifique su salida, la acción de las mismas deberá limitarse únicamente al servicio militar de la plaza y de que su comandante nada puede intervenir en lo que esté fuera de estos límites.

“Por la misma razón S. S. no puede relajar ninguna de las condiciones adjuntas [\*]; condiciones que por su orden el infrascrito ha comunicado á los representantes de las altas potencias que han manifestado sus intenciones definitivas por las notas del 12 de Enero de 1832. S. S. no duda que, reconociendo V. E. el espíritu de moderación y de paz que ha dictado estas condiciones, se someterá plenamente á ellas en nombre de su Soberano; y como es de la mas alta importancia para la Santa Sede que ninguna dificultad sobre la interpretación de estas condiciones cause en ellas la menor alteración, S. S. desea que se tenga entendido como á ello se comprometió ya el gobierno francés, en el caso en que se susciten semejantes dificultades, que deberán resolverse siempre del modo mas favorable á la Santa Sede.”

Tal fué el desenlace que presentó el gravísimo negocio de Ancona, á los dos meses próximamente de la ocupación de dicha ciudad. Los franceses no pudieron quejarse de que no se les guardasen cuantas consideraciones pudieron merecer, así por parte de la Santa Sede como por la del Austria; y aun tuvieron que agradecer no poco

(\*) Se alude aquí á los 10 capítulos que poco ha insertamos

en esta parte; porque si bien no faltó en los ofendidos la firmeza conveniente para hacer efectiva la reparación del agravio irrogado, en lo esencial, en la forma mostraron la mayor complacencia.

En virtud del arreglo que dejamos consignado, el *Diario de Roma* de 21 de Abril anunciaba que, aunque se difiriese por algun tiempo, según lo convenido entre el gobierno de S. S. y el de Francia, la salida de las tropas extranjeras que se hallaban en Ancona, habia una seguridad de que no se repetirían los desórdenes perpetrados en aquella plaza por multitud de sediciosos, y de que el gobierno pontificio ejercería libremente la autoridad en todo su territorio.

Con efecto, el general Cubieres, después del convenio se condujo con lealtad hácia la Santa Sede, y procuró desalojar de Ancona á los extranjeros emigrados y demas revoltosos que allí abundaban, y que en tanto peligro habian tenido hasta entonces la tranquilidad de aquel distrito.

No concluirémos nuestra narración sobre los sucesos de Ancona de 1832, sin hacer notar una rara coincidencia. Poco después de haber logrado la autoridad pontificia este triunfo sobre la propaganda francesa; como para hacerle mas completo, la muerte arrebató, casi á la vez, dos personajes cuyos nombres se habian señalado de un modo particular en la historia de las tentativas aventuradas contra la soberanía temporal de Gregorio XVI. El primero fué el presidente del consejo de ministros de Francia, Mr. C. Perier, bajo cuyos auspicios se habían desplegado aquellos planes; el segundo el hijo de Napoleón, en quien algunos provisionales de Bolonia se habian fijado en 1831 para realizar su proyecto favorito de la *independencia italiana*, de que en otro lugar hemos hecho mención. [\*]

(\*) Véase la pág. 56.

En 31 de Mayo el Papa tomó posesion solemne de la basilica de San Juan de Letran; única ceremonia que faltaba para su completa instalacion en el Pontificado. Arregaron á S. S., en la entrada á la plaza á que da nombre aquel famoso templo, el príncipe Altieri, senador de Roma, y dentro del pórtico de la misma iglesia, el ilustre cardenal Pacca, decano del sacro colegio: y celebró la misa correspondiente el cardenal Pedicini.

Insistiendo Gregorio XVI en la idea de mejorar cuanto á su alcance estuviese la legislacion de sus Estados, publicó un notable reglamento sobre delitos y penas; obra que consideró la mas urgente entre las reformas que en el indicado ramo se ofrecian, y que en cierto modo completaba los trabajos que en el año anterior habian salido á luz sobre los procedimientos judiciales.

Creyendo preciso reprimir con mano fuerte los atentados de Ancona y evitar su reproduccion por todos los medios asequibles; el Santo Padre espidió en 21 de Junio una bula que empieza *Quod de republicæ utilitate*, declarando á los autores de aquellos desórdenes incurros en excomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas. Transcribiremos la parte mas sustancial de este interesante documento, en que, despues de lamentarse de que la lenidad con que habia tratado en el año anterior á los rebeldes, lejos de producir su correccion, únicamente habia servido á hacerlos mas audaces, siendo ocasion de nuevos y mayores crímenes, el Pontífice pintaba muy al vivo las escandalosísimas escenas de Ancona, y desplegaba al fin hácia aquellos el saludable rigor á que imperiosamente obligaban las circunstancias. Decia, pues, entre otras cosas el venerable Pontífice:

.....

“A la vista de tal desprecio de las cosas sagradas y profanas, cometeriamos un crimen si todavía callásemos; porque esta inaccion aumentaria la impudencia de los faccio-

sos, haria que tan temible incendio se propagase mas y mas, y daria ocasion á que se nos acusase de cobardes y de haber abandonado vergonzosamente la causa de la religion. Todavía quisiéramos usar de misericordia é indulgencia con esa multitud de hombres perdidos, como lo hicimos en el año anterior; pero pues que ellos mismos alucinados, han desconocido y desprecian obstinadamente á un padre que tantas veces los ha llamado, y persistiendo en el furor de su impiedad y de su rebelion, se niegan á escuchar la voz de la Iglesia, entregándose cada vez mas á horrosos crímenes, nos vemos en fin obligados, despues de la larga esperiencia que hemos hecho empleando infructuosamente para vencer su pertinacia tantos medios de paciencia y de caridad; nos vemos obligados, aunque con sentimiento, á tomar la resolucion prescrita por los sagrados cánones, como lo han hecho otros Pontífices romanos nuestros predecesores; esgrimiendq contra los rebeldes la espada que Dios ha puesto en nuestras manos para defender la religion y la justicia.

“Ciertamente podemos soportar resignado las violencias y las injurias dirigidas contra Nos, como ya, con el auxilio del Señor, las hemos soportado voluntariamente; y tenemos gran confianza en que siempre las sufrirémos con la misma paciencia. Pero al propio tiempo debemos como lo hubimos jurado solemnemente, cuidar de la defensa é integridad de la religion; de los derechos y bienes de la santa romana Iglesia, y de la libertad de la Santa Sede apostólica, la cual hállase esencialmente ligada con el bienestar de la Iglesia universal; debemos vindicar y defender esta misma soberanía con que la Divina Providencia ha revestido á las Pontífices romanos, para que puedan desempeñar con mas facilidad en todo el mundo sus sagradas obligaciones. Asi que, como está ya probado que los actos arriba insinuados de los rebeldes vulneran y violan abiertamente la santa religion y los derechos de la Iglesia romana; y como es de temer todavía para lo su-



cesivo que ocurran en otros puntos males aun mas grandes, si como es debido, no nos oponemos á los proyectos de esos rebeldes; despues de haber implorado con humildes y públicas rogativas las luces del Espíritu Santo, con la autoridad de Dios Todopoderoso y de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, con la nuestra, y con el consejo de una congregacion elegida de entre los venerables cardenales de la santa Iglesia romana, nuestros hermanos:

“Declaramos, que todos los súbditos nuestros que han ocasionado la rebelion de Ancona; la huida y mudanza del gobierno, y la violacion del patrimonio de San Pedro, príncipe de los apóstoles; los que se han atrevido á usurpar, turbar, impedir y atacar por diferentes medios la jurisdiccion suprema que pertenece á la Iglesia romana y á Nos en las provincias del Estado pontificio; los que han atentado bajo cualquier pretexto y de cualquier modo que hubiere sido á la inmunidad eclesiástica, á los derechos temporales de la Iglesia y de la Santa Sede en todo ó parte los que á este fin han dado ó hecho dar auxilio á los rebeldes; los que han tomado las armas contra las trepas pontificias; y los que todavía maquinan conspiraciones y sediciones en otros puntos de los Estados pontificios, y entienden en distribuir títulos, empleos ó misiones que ellos se abrogan, han incurrido en la pena de excomunion mayor, y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los sagrados cánones, por las constituciones apostólicas, y por los decretos de los concilios generales, en especialidad del de Trento, session 22, cap. 11 de *Reformatione*. Y si fuere necesario, Nos los escomulgamos de nuevo, de modo que no podrán ser absueltos y librados de las censuras indicadas por nadie sino por Nos ó por el Pontífice romano *pro tempore*, escepto en el artículo de la muerte, y con condicion de que, si curasen de la enfermedad, recaerán otra vez bajo el rigor de la excomunion; y ademas los declaramos inhábiles é incapaces de obtener el beneficio de la absolucion

hasta el momento en que se retractasen y reprobasen todos y cada uno de los atentados cometidos, y hubiesen dado á la Iglesia, á Nos y á la Santa Sede la satisfaccion debida, segun la condicion de los tiempos y de las personas.

“Como encargado por Dios de cuidar de la defensa de la religion y de la Santa Sede, nos hemos visto en la necesidad de anunciar y declarar estas cosas; pero derramando copiosas lágrimas por la desgraciada sequedad de tantos hijos nuestros, levantamos nuestros ojos y dirigimos nuestros gemidos al Padre de toda consolacion, protector y vengador de nuestra causa, ó mas bien de la suya propia, á fin de que por un milagro de su misericordia quebrante tan dura obstinacion, para que podamos otra vez recibir con júbilo en nuestro seno paternal á los que, habiéndose extraviado, volviesen á entrar en la senda de su deber, y celebrar con regocijo este nuevo triunfo del catolicismo y de la justicia.

“Decretamos asimismo que las presentes letras son y seran válidas y eficaces, y tienen y tendrán su pleno y entero efecto, no obstante cualquiera otra cosa en contrario, aun cuando fuese digna de una mención especial.”

Otros dos actos notables de Gregorio XVI merecen ser consignados á continuacion del que acaba de ocuparnos.

El primero de ellos es la famosa carta encíclica sobre su exaltacion al Pontificado, que empieza con las palabras *Mirari vos arbitramur* y lleva la fecha de 15 de Agosto; encíclica de cuyos antecedentes vamos á dar una ligera idea. Parece que poco despues de la invasion de Ancona se habia remitido á S. S. una memoria que contenia un catálogo de proposiciones censurables extractadas de varios escritos del presbítero Lamennais, y particularmente del periódico que éste dirigia en Paris con el título de *L'Avenir*. Las indicadas proposiciones llegaban, segun noticias, al numero de 66; y la memoria teológica sobre ellas formulada, era obra del arzobispo de Tolosa;